

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**23999** MADRID

El Juzgado mercantil n.º 9 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley concursal,

HACE SABER

En el procedimiento indicado se dictó un auto por el que se ha declarado concluso el concurso por finalización de la fase liquidación del concurso 164/09 de D./Dña. ENRIQUE ANTONIO MOYA SUAREZ y D./Dña. GRACIELA ROSA BANDANO MOREIRA.

La misma resolución, que es firme por no poder interponerse recurso alguno (artículo 177.1LC), ha acordado el cese de las limitaciones a las facultades de administración y disposición de la parte concursada subsistentes en ese momento, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

Madrid, 20 de abril de 2018.- Letrada de la Administración de justicia.

ID: A180027564-1